



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

0533

RESOLUCIÓN No. _____

(04 ABR 2018)

“Por la cual se adopta el formulario para la captura y el reporte de la información relacionada con la aplicación de la Tasa Compensatoria por la utilización permanente de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá”

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 2.2.9.11.6.1 del Decreto 1076 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2.2.9.11.6.1. del Decreto 1076 de 2015, relacionado con la tasa compensatoria por la utilización permanente de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, establece lo siguiente:

“Reporte de la información: La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, reportará al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la información relacionada con la aplicación de la Tasa Compensatoria, de conformidad con los lineamientos que para tal fin expedirá dicho Ministerio.

Este reporte deberá ser remitido anualmente con la información correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, a más tardar el 30 de marzo de cada año.

El seguimiento de la información se realizará en el marco del seguimiento al Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá elaborado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR y adoptado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Que los lineamientos de que trata el artículo anterior, se encuentran contenidos en el formulario para la captura y reporte de la información relacionada con la Tasa Compensatoria por la Utilización Permanente de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, que se adopta por medio del presente acto administrativo, el cual deberá ser diligenciado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR, a fin de que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realice la evaluación de la aplicación del instrumento económico.

En mérito de lo expuesto;



“Por la cual se adopta el formulario para la captura y el reporte de la información relacionada con la Tasa Compensatoria por la utilización permanente de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá”

R E S U E L V E:

Artículo 1. Objeto. Adoptar el formulario para captura y el reporte anual de la información relacionada con la aplicación de la Tasa Compensatoria por utilización permanente de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá de que trata el artículo 2.2.9.11.6.1 de Decreto 1076 de 2015.

Artículo 2. Plazo y periodo de reporte. Le corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR, presentar el formulario debidamente diligenciado, antes del 30 de marzo de cada año. La información a reportar corresponderá al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, comenzando desde el año 2018, independientemente del periodo de facturación que adelante la Autoridad Ambiental.

Artículo 3. Comunicar. Por la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comuníquese el presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

04 ABR 2018



LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Ana Milena Plata Fajardo, Pablo Manuel Hurtado Rincón. Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles
Revisó: Camilo Alexander Rincon Escobar
Luz Stella Rodríguez Jara
Héctor Abel Castellanos Pérez

Aprobó: Mauricio José Mira Pontón. Jefe Oficina de Negocios Verdes Y Sostenibles
César Rey Angel. Director Dirección Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Jaime Asprilla Manyoma. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Willer Edilberto Guevara Hurtado. Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible